

Doctora
LUISA FERNANDA FLOREZ REYES
Magistrada
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Email: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: DANIL ROMÁN VELANDIA ROJAS
ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y OTRO
RADICADO: 680012333000-2015-00847-00

ASUNTO: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

Cordial saludo señora magistrada.

JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.522.804, en mi calidad de director general del Instituto Nacional de Vías, - INVIAS, nombrado mediante Decreto No 0722 del 05 de junio de 2024, con acta de posesión del 07 de junio del 2024, muy respetuosamente me permito atender los requerimientos del auto interlocutorio del veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024) en los siguientes términos:

En el precitado Auto del 25 de julio de 2024 se impartieron las siguientes órdenes:

"RESUELVE:

Primero. Vincular formalmente al señor director del INVÍAS **JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA** al presente trámite incidental.

Parágrafo. Por medio de la Secretaría, se deberá remitir el expediente de la referencia al señor director, a fin de que tenga conocimiento de todas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia y en especial, en el presente trámite incidental.

Segundo. Notificar al señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA**, en su calidad de director del INVIAS, a los correos electrónicos personales que se registran en el encabezado de esta providencia.

Tercero. Requerir al señor director del INVÍAS **JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA**, para que, dentro del término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia,

allegue con destino al expediente y simultáneamente a todos los sujetos procesales identificados en el encabezado, el informe solicitado en el numeral II. del acápite de consideraciones de este proveído.

Parágrafo. *El señor director del INVÍAS, deberá presentar directamente y sin intermediarios los informes requeridos por el Comité de Verificación de Cumplimiento."*

Por lo requerido en el numeral tercero citado con anterioridad, a continuación, se da respuesta a cada uno de los puntos mencionados en las consideraciones de su documento.

"II. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente la referencia, encuentra el Despacho que, a pocos días de realizada la audiencia de verificación de cumplimiento, la señora María Constanza García Alicastro, dejó de desempeñarse como directora general del Instituto Nacional de Vías, pues con Decreto No. 0722 del 05 de junio de 2024 el Presidente de la República nombró al señor Carlos Montenegro Arjona como nuevo director general de dicha entidad.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en la tesis expuesta por la Sección Primera del H. Consejo de Estado en providencia de 28 de julio de 2016 y del 28 de octubre de 20221, en concordancia con el derecho al debido proceso, y como quiera que el incidente de desacato es una herramienta cuya finalidad es el cumplimiento de las órdenes judiciales, se vinculará al trámite accidental a quien actualmente compete el cumplimiento de las sentencias reseñadas en el numeral I de este proveído, esto es al señor Carlos Montenegro Arjona actual director general del INVÍAS. Lo anterior a fin de que rinda un informe que contenga:

1. El cumplimiento de las órdenes reseñadas en el numeral I. de esta providencia o en su defecto las gestiones realizadas desde la fecha de su posesión como director general del INVÍAS, para darle cumplimiento a dichas órdenes, y las razones por las cuales no ha sido posible su cumplimiento integral."

Respuesta: Frente a este requerimiento, tal y como se ha informado de forma permanente al Honorable Tribunal, el INVIAS viene ejecutando un contrato de obra para terminar la pavimentación total del corredor vial Málaga – Curos, mediante el cual desde el mes de junio 2021 a la fecha de presentación de este informe (agosto de 2024) se han pavimentado 3,6 kilómetros, generando que a la fecha se

tengan pavimentados 57,61 kilómetros de los 121,2 km de todo el corredor. Así mismo, en diferentes sitios críticos y/o inestables atípicos, como El Volcán (PR111) La Judía (PR79), El Tope (PR95), Los Canelos (PR88), Pangote (PR29), PR32, entre otros, se han realizado obras de diferentes magnitudes que han permitido mantener la transitabilidad en el corredor.

Ahora bien, desde esta dirección del INVIAS, se continúan adelantando las gestiones presupuestales necesarias para incorporar recursos a la vigencia del 2024, 2025 y 2026.

Igualmente, es del caso informar que actualmente nos encontramos realizando los trámites de rigor con el propósito de lograr la reprogramación de \$10.000.000.000 COP de la vigencia 2027 a la vigencia 2024, como se evidencia en el comunicado MT No. 20241200751341 que se remite adjunto, en donde se solicitó la recomposición del presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, se tiene previsto reprogramar \$15.000.000.000 COP de vigencias futuras a la presente vigencia 2024, los cuales también se encuentran en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. Por tanto, una vez la Entidad cuente con estos recursos, los mismos serán asignados al corredor Los Curos – Málaga para continuar con las actividades de cumplimiento a las órdenes judiciales, como ha sido costumbre en el Instituto Nacional de Vías.

Adicional a lo anterior, el Invias cargó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP del Departamento Nacional de Planeación. En dicho anteproyecto, se encuentra incluido el proyecto de inversión 2401-0600- 0077 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LAS CUROS- MALAGA. SANTANDER" para el cual se realizó la solicitud de recursos adicionales, a los ya estipulados en el contrato de obra No. 1042 de 2021 para la vigencia 2025.

En caso de ser aprobados dichos recursos adicionales, estos se orientarán para adelantar los trabajos conforme a las necesidades que se presentan en el corredor Los Curos – Málaga. Ahora bien, el respectivo trámite presupuestal, debe surtir todo el procedimiento respectivo ante el Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Congreso de la República.

Con base en lo anterior, se demuestra el cumplimiento de las órdenes impartidas en la presente acción constitucional; lo anterior en la medida en que la gestión adelantada por quien ostenta la calidad de director general del Instituto Nacional de Vías ha sido con criterios de eficiencia y diligencia, y cumpliendo a los cauces normativos disponibles.

“2. La identificación de los compromisos adquiridos por el INVÍAS con el Comité de Verificación de Cumplimiento en la audiencia celebrada el 22 de mayo de 2024 y las resultas de dichos compromisos. Audiencia a la que, dicho sea de paso, asistió el señor Carlos Montenegro Arjona como Subdirector General del INVÍAS, razón por la cual resulta claro que es conecedor del trámite incidental aquí iniciado.”

Respuesta: Frente a este requerimiento se informa que tal y como se encuentra en el expediente digital cargado en Samai, índice 696 con número de memorial 01032, el 06 de junio de 2024 se radicó un documento al Honorable Tribunal Administrativo, donde se rindió el informe técnico y se atendió cada uno de los requerimientos y compromisos adquiridos por el Invías en la Audiencia de verificación de cumplimiento del fallo realizada el día 22 de mayo de 2024.

El documento remitido el 06 de junio de 2024 al Honorable Tribunal se adjunta al presente y, por tanto, hacemos una respetuosa exhortación a la autoridad judicial y, a los demás sujetos procesales e interesados en el proceso, a efectos de que se advierta la existencia de este instrumento y, por tanto, se haga una revisión de su contenido, toda vez que en este documento damos cuenta del cumplimiento pleno a nuestros compromisos institucionales de cara al presente proceso judicial.

“3. Una respuesta clara y concisa frente a la intervención de la señora agente del Ministerio Público en la audiencia de Verificación de Cumplimiento del 22 de mayo de 2024.”

Respuesta: Una vez revisada la intervención de la señora agente del Ministerio Público en la audiencia, se interpreta que su solicitud está enfocada en la necesidad de contar con un cronograma que muestre de forma clara la pavimentación de cada kilómetro en las diferentes anualidades, de tal forma que se haga un seguimiento al cumplimiento de la acción popular.

En respuesta a esta solicitud, respetuosamente se reitera el cronograma entregado por el Instituto Nacional de Vías en las respuestas a los autos proferidos el 26 de enero y el 25 de abril del 2024; además se reitera lo manifestado por la directora general encargada en la misma audiencia, donde informó que el cronograma presentado para la materialización de la pavimentación se encuentra acorde a la disponibilidad presupuestal actual del contrato No. 1042 de 2021. Así mismo, este cronograma es dinámico y debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con los cambios físicos, como la atención de emergencias; y presupuestales, como adiciones y/o reprogramación de vigencias.

Ahora bien, lo que no se puede dejar de lado, son las gestiones que adelanta la entidad bajo la directriz del Gobierno Nacional, frente a la incorporación de más recursos a los ya dispuestos en cada una de las vigencias. Como se mencionó en

el numeral anterior, es el caso de los \$25.000.000.000 COP que actualmente se tramitan para la vigencia 2024, y los solicitados mediante la presentación del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP del Departamento Nacional de Planeación.

Relacionando lo descrito en precedencia, el cronograma es un documento dinámico en el que se muestra la materialización de la pavimentación del corredor con la disponibilidad presupuestal. Por lo cual, una vez se surtan de manera positiva los trámites de asignación de recursos adicionales en cada anualidad, el cronograma deberá actualizarse en procura de aumentar la cantidad de kilómetros a pavimentar en cada vigencia.

“4. La viabilidad de modificar el cronograma aportado por el INVÍAS para la pavimentación total de la vía denominada Los Cueros – Málaga, consistente en aumentar los kilómetros de pavimentación de la vía, en por lo menos 49 kilómetros para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.”

Respuesta: En concordancia con la respuesta anterior, es viable modificar el cronograma de pavimentación del corredor. Por consiguiente, como ya se indicó, una vez se surta de manera positiva los trámites de incorporación de recursos adicionales a los ya asignados a las respectivas vigencias del contrato de obra No. 1042 de 2021, el cronograma se irá actualizando cada vez que se realicen estas modificaciones de vigencias y/o adiciones, que en primera instancia se tienen programadas para los años 2024, 2025 y 2026. Por ejemplo, a la fecha se encuentra en trámite presupuestales por un valor de \$25.000.000.000 COP, el cual una vez sean aprobados, se incorporarán al referido contrato, y de esta manera se incrementaría aproximadamente 2,5 kilómetros de pavimentación para el presente año.

“5. Una solución definitiva para el año 2024 de los puntos críticos actualmente existentes de la vía denominada Los Cueros – Málaga y los diferentes protocolos para evitar que las diversas contingencias se materialicen.”

Respuesta: En primera medida es importante hacer claridad que, dadas las condiciones técnicas en las que se encuentra ubicada la vía y los factores climáticos que se presentan en la zona de influencia al corredor Málaga – Cueros, hacen que la infraestructura sea vulnerable en toda su longitud a la ocurrencia de eventos que la afecten negativamente; por lo tanto, el INVIAS, a través del contratista de obra e interventoría cuenta con los protocolos definidos para la atención de las diferentes contingencias que se producen en el corredor y, los cuales también han sido informados al Despacho en informes anteriores.



1/5 v 1/2

En este sentido, el Consorcio Vías Colombia 066, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, enmarcadas en el contrato de obra No. 1042 de 2021, y documentos complementarios, a saber:

El anexo técnico de la licitación pública LP-DT-066-2020, establece:

(...) 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

El presente contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial "Los Curos - Málaga" en el Departamento de Santander (...)

• Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor vial "Los Curos - Málaga".

• Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial "Los Curos - Málaga". (...)

3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato.

(...) • El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato (...) – Negrilla y subrayado fuera del texto

Por lo anterior, el Consorcio contratista cuenta con el personal profesional y operativo idóneo, maquinaria y equipos que están disponibles para asistir a cada lugar del corredor en caso de presentarse alguna emergencia. De esta manera, desde que se impartió la orden de inicio al contrato de obra No. 1042 de 2021 (25 de junio de 2021), se han atendido más de 110 eventos que han comprometido la transitabilidad y seguridad de los usuarios que transitan por el corredor vial.

En cuanto a la solución definitiva de los sitios críticos, lo primero que se debe realizar es el estudio para comprender y dimensionar el riesgo que representa para la transitabilidad y seguridad de los usuarios que transitan por el corredor; posteriormente, se realizan los diseños de las alternativas de las obras.

En este sentido, a continuación, se presenta el avance en los estudios y diseños de los sitios críticos e inestables atípicos priorizados sobre el corredor.

SITIOS CRITICOS (Acción popular No. 68001-23-33-000-2015-00847)		
1	PR 29+720 al PR 30+090 (SC43)	100%
2	PR30+492 al PR 30+960	80%
3	PR32+758 al PR 33+098	80%
4	PR 71+688 al PR 71+740	100%

SITIOS CRITICOS (Acción popular No. 68001-23-33-000-2015-00847)		
5	PR 79+600 al PR 79+800 la Judía	100%
6	PR88+521 al PR88+531	0%
7	PR93+510 al PR93+520	El tramo se encuentra pavimentado, y conforme a las visitas en campo, está estable; por lo tanto, a la fecha no requiere de Estudios y Diseños.
8	PR106+950 al PR 107+740	Sector priorizado para iniciar los Estudios y Diseños.

SITIOS INESTABLES ATIPICOS		
1	PR14+220 al PR 14+500	80%
2	PR46+580 al PR 47+107	60%
3	PR 53+690 al PR53+743	80%
4*	PR 87+600 al PR 88+250 EL Canelo	5%
5	PR95+220	100%
6*	PR111+080 Talud inferior; PR 111+150 Talud Superior el Volcán	100%
7*	PR111+230 al PR111+350	5%

*Estos sitios resultaron posteriores a la sentencia, los demás sitios relacionados requieren intervención, pero no tienen connotación de críticos.

Una vez analizada la amenaza que generan los sitios críticos y/o inestables atípicos, se priorizan los sectores a intervenir, y se inician las actividades para la construcción de obras funcionales. A continuación, se presenta un avance de esto:

AVANCE SECTORES CRÍTICOS Y/O INESTABLES ATIPICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN			
	SECTORES	LONGITUD km	AVANCE %
1	PR79+800 SITIO CRITICO LA JUDIA	0,330	86%
2	PR95+220	0,200	98%

"6. Un cronograma de pavimentación total del proyecto de pavimentación de la vía denominada Los Curos – Málaga y no sólo de un contrato, en el que se refleje como fecha final de entrega del corredor vial hasta el año 2029, sin mayores dilaciones y/o prórrogas, pues es la fecha que durante el trámite incidental siempre ha venido indicando el INVÍAS, sin (sic) exista la posibilidad de que la entidad vaya en contravía de sus actos propios."



Mosino

Respuesta: Respetuosamente se reitera al Honorable Tribunal Administrativo de Santander el cronograma remitido en la respuesta a los autos proferidos el 26 de enero y el 25 de abril del 2024, en donde se indicó el siguiente cronograma:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA	PAVIMENTACIÓN [km]	SITIOS CRITICOS [Und]	TRAMO
2024	\$ 28.125.000.000,00	6,64	1	PR122+270 A PR124+000 (PIEDECUESTA), LA VEGA O LAVADEROS PR108+660 A PR110+700 (SANTA BÁRBARA), PAMICU O EL ROBLE PR63+067 A PR73+000 (GUACA), EL TERMINO O LAS AMARILLAS PR79+540 - PR79+890, SITIO CRITICO LA JUDIA (SANTA BÁRBARA)
2025	\$ 28.125.000.000,00	3	-	PR63+047 A PR73+000 (GUACA), EL TERMINO O LAS AMARILLAS
2026	\$ 42.187.500.000,00	4	2	PR63+067 A PR73+000 (GUACA) SITIO CRITICO PR71+688-PR71+740 (GUACA) PR29+720 - PR30+090, SITIO CRITICO PANGOTE (SAN ANDRÉS)
2027	\$ 60.937.500.000,00	5		PR5+459 - PR5+730 (MÁLAGA), DONDE TULIA PR9+577 - PR9+645 (MÁLAGA), SAN LUIS PR18+440 - PR18+650 (MOLAGAVITA), PR26+000 - PR26+650 (SAN ANDRÉS), PR27+550 - PR30+533 (SAN ANDRÉS), LA CORCOVA

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA	PAVIMENTACIÓN [km]	SITIOS CRITICOS [Und]	TRAMO
				PR94+240 - PR95+215 (SANTA BÁRBARA), EL TOPE
2028	\$ 32.812.500.000,00	19	2	PR95+490 - PR101+255, EL ASTILLERO PR103+176 - PR108+660, LA RAYADA - LA CEBA PR73+000 - PR75+200, BUENOS DIAS PR79+280 - PR82+460, LA JUDIA - POZO BRAVO PR82+790 - PR85+640, LA CORDILLERA PR101+400 - PR102+960. (SANTA BÁRBARA), LA RAYADA PR30+493 - PR30+995, SITIO CRITICO (SAN ANDRÉS), LA PLUMAJERA PR106+950 - PR107+740, SITIO CRITICO (SANTA BÁRBARA), LA CEBA




VIGENCIA	VALOR VIGENCIA	PAVIMENTACIÓN [km]	SITIOS CRITICOS [Und]	TRAMO
2029	\$ 19.337.500.000,00	26	3	PR14+840 - PR15+025 (MOLAGAVITA), PR31+000 - PR32+760, LA SUBIDA DE LAS VIEJAS PR33+100 - PR33+320, PR33+611 - PR33+910, PR34+053 - PR36+629, PR37+040 - PR37+207, PR37+527 - PR43+906, PR44+070 - PR44+475, PR46+508 - PR46+594, (SAN ANRÉS), PANGUA PR75+200 - PR77+200, PR77+290 - PR79+180, BUENOS DIAS PR85+900 - PR91+240, SANTA BÁRBARA), EL CANELO PR111+000 - PR111+400, EL VOLCAN - EL ROBLE PR122+050 - PR122+270. (PIEDRECUESTA), LA GALLINAZA PR32+758 - PR33+097, SITIO CRITICO (SAN ANDRÉS), LA SUBIDA DE LAS VIEJAS PR87+750 - PR88+170, SITIO CRITICO (SANTA BÁRBARA), EL CANELO PR88+521 - PR88+531, SITIO CRITICO (SANTA BÁRBARA), EL CANELO
TOTAL	\$ 296.124.698.574,00	60	8	

Sin embargo, como ya se ha informado, el Instituto Nacional de Vías se encuentra adelantando gestiones presupuestales para incrementar la meta física de pavimentación, en primera instancia para los años 2024, 2025 y 2026, y de esta manera pavimentar en los referidos años 28,14 kilómetros, que corresponden al 46,90% de los 60 kilómetros que se encuentran en afirmado en el corredor vial. En la siguiente tabla se establece el número de kilómetros por intervenir.

Ahora, es importante indicar que el incremento de la meta física es directamente proporcional a la disponibilidad presupuestal que pueda contar el Inviás durante las vigencias 2024, 2025 y 2026; que, como se ha expresado a lo largo del presente documento, el Instituto adelanta las gestiones financieras requeridas para contar con los recursos necesarios para realizar el adelantamiento de vigencias futuras a los años 2024, 2025 y 2026; sin embargo, es relevante reiterar que estos trámites requieren previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Congreso de la República.

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA	GESTIONES PRESUPUESTALES QUE ADELANTA EL INVIAS	VIGENCIA FINAL	PAVIMENTACIÓN [km]	SITIOS CRITICOS Y/O INESTABLES ATIPICOS [Und]
2021-2023	\$84.599.698.574	(vigencias ejecutadas. Durante el año 2021 se adicionaron \$9.954.675.275 y durante el año 2023 se trajeron de la vigencia 2029 \$4.100 millones)	\$84.599.698.574	3,64	<ul style="list-style-type: none"> • 1 (PR 93+000 se encuentra pavimentado y estable) • 0,4 La Judía
2024	\$ 28.125.000.000,00	Se encuentran en trámite reprogramar recursos de la vigencia 2027 a la 2024 por valor de \$25.000 millones.	\$ 53.125.000.000,00	4,50	0,6 La Judía

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA	GESTIONES PRESUPUESTALES QUE ADELANTA EL INVIAS	VIGENCIA FINAL	PAVIMENTACIÓN [km]	SITIOS CRITICOS Y/O INESTABLES ATIPICOS [Und]
2025	\$ 28.125.000.000,00	El Invias solicitó adición de recursos por \$95.000 millones	\$ 123.125.000.000,00	10,00	2 (P71, PR 111 – inestable atípico)
2026	\$ 42.187.500.000,00	El Invias ajustada a las normativas presupuestales nacionales realizará adición y/o reprogramación de recursos por valor de \$57.812 millones	\$ 100.000.000.000,00	10,00	1 (Pangote)
2027-2029	\$113.087.500.000,00	-	\$30.075.000.000,00	31,86	4
TOTAL	\$296.124.698.574,00	-	\$391.124.698.574,00	60,00	8 sitios Críticos 1 sitios Inestable Atípico

7. El análisis de la solicitud de atención inmediata corredor vial Los Curos – Málaga PR 110+700 hasta el PR 75+200 correspondiente a la jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, Santander, realizada por el señor alcalde municipal de dicha entidad territorial. Dicho memorial se encuentra en el expediente Samai con el número 697.

Respuesta: Una vez realizada la lectura y análisis del documento mencionado, el cual está enfocado en solicitar la atención inmediata entre el PR75+200 hasta el PR110+700, en primera medida, es importante mencionar que el INVIAS y sus contratistas de obra e interventoría realizan una priorización de la ejecución de las actividades aplicando el principio de economía y eficiencia, lo anterior, en aras de hacer lo más eficiente posible la inversión de los recursos.

Es así como, de forma objetiva, tal y como lo menciona el anexo técnico de la licitación pública LP-DT-066-2020, se intervienen tramos y sectores que brinden la mayor cantidad de kilómetros construidos; así como el contratista de obra realiza la intervención en sitios críticos y/o inestables atípicos para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

Ahora bien, es importante mencionar que tal y como lo menciona el documento allegado por la alcaldía de Santa Bárbara, existen 5,70 km pavimentados en jurisdicción de este municipio y adicionalmente, mediante el contrato de obra No.

1042 de 2021 y de interventoría No. 1002 de 2021 se han realizado las siguientes inversiones en esta jurisdicción:

TRAMO	INVERSIÓN	OBRAS EJECUTADAS
PR79+700 LA JUDÍA	\$ 16.446.722.129,00	Atención de sitio crítico. Construcción de un puente de 100 m de longitud y obras complementarias
PR87+600 al PR88+250 El Canelo	\$ 1.828.565.301,00	Atención emergencia. Construcción de muro para recuperación de la calzada, recuperación de obras hidráulicas e instalación de láminas por afectación de obra hidráulica existente
PR94+200 CHIMPATA	\$ 1.165.111.161,00	Muros de protección para estribos del puente
PR95+750 EL TOPE	\$ 2.371.680.529,00	Muro con anclajes para recuperación de la socavación de la banca, muro para encauzar el río
PR108+600 A PR110+600	\$ 12.335.004.537,00	Explanaciones, obras de contención y protección de taludes, obras hidráulicas, estructura de pavimento (sub base, base granular, carpeta asfáltica)
PR75+200 A PR110+700	\$ 200.457.600,00	Remoción de derrumbes
PR75+200 A PR110+700	\$ 2.027.146.905,00	Mantenimiento
TOTAL A BÁSICO DE OBRA		\$ 36.374.688.162,00

Como se puede observar en la anterior tabla, las inversiones realizadas con el presente contrato en el municipio de Santa Bárbara corresponden aproximadamente al 51% del valor básico invertido en el corredor vial, que a la fecha es de \$71.616.775.394,57.

Por lo mencionado anteriormente, el INVIAS realizará las intervenciones faltantes de jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, para lo cual, el Instituto en conjunto con el Consorcio Vías Colombia 066 y Consorcio Reactivaciones 2021 continuará con el análisis integral de todo el corredor, para que de forma objetiva se prioricen los diferentes sectores a intervenir.

8. Un análisis de los informes rendidos por las exdirectoras del INVÍAS después de proferido el auto del 05 de octubre de 2023, por medio del cual se abrió formalmente el incidente de desacato. Dicho análisis deberá contener una manifestación expresa del actual director en la que refiera si hace suyos las manifestaciones de las anteriores exdirectoras o replanteara la forma en que se ha venido dando cumplimiento a las órdenes que dieron origen al presente incidente.

Mson?



Respuesta: Una vez realizada la lectura y análisis de los informes presentados en respuesta a los autos proferidos el 26 de enero y el 25 de abril del 2024, se encuentra una descripción detallada de los esfuerzos realizados por el INVIAS frente al cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander y el Consejo de Estado.

En este sentido, en las respuestas remitidas por esta Entidad, se encuentra la explicación técnica de las altas complejidades que se encuentran en el corredor vial Málaga – Curos. Así mismo, se han detallado los avances en los diferentes frentes de trabajo de pavimentación, atención de sitios críticos y/o inestables atípicos, atención de emergencias y avance en los estudios y diseños, que en consecuencia han generado que la ejecución del contrato de obra No. 1042 de 2021 está acorde a lo programado.

Por otro lado, se evidencian los esfuerzos para la consecución de recursos; es decir, las gestiones realizadas por parte del Instituto para dar cumplimiento en el menor tiempo posible a lo ordenado, toda vez que, como es posible observar, las gestiones y articulaciones interinstitucionales, así como compromisos presupuestales extraordinarios para la realización de las obras necesarias que permitirán la protección de los derechos fundamentales amparados.

Ahora bien, desde esta dirección del INVIAS, se honra el compromiso del Gobierno Nacional y de la Entidad para dar cumplimiento al fallo judicial. Por lo que, en primera medida, se busca incorporar recursos adicionales a los ya asignados a las vigencias del 2024, 2025 y 2026, y de esta manera pavimentar en los referidos años 28,14 kilómetros, que corresponden al 46,90% de los 60 kilómetros que se encuentran en afirmado en el corredor vial.

9. Una manifestación expresa en la que conste si cuenta o no, con los recursos que garanticen el cumplimiento del cronograma propuesto, los puntos críticos que faltan por precisar, o en su defecto informe de qué forma garantiza el cumplimiento del cronograma y cuáles son sus compromisos, indicando los plazos y actuaciones, si compromete acciones a futuro en términos de gestión de recursos.

Respuesta: Es importante mencionar que esta Dirección General del Instituto tiene claridad en lo ordenado en el fallo de la acción popular, lo cual consiste en la pavimentación total del corredor vial Málaga – Curos y en la atención de ocho (8) sitios críticos previamente identificados.

A la fecha de presentación de este informe (agosto de 2024) el INVIAS tiene en ejecución el contrato de obra No. 1042 de 2021 y de interventoría No. 1002 de 2021, los cuales son el vehículo para dar cumplimiento a lo ordenado.

Adicionalmente, es relevante indicar que el INVÍAS cuenta con las herramientas jurídicas, administrativas y técnicas para reprogramar y/o adicionar recursos a los contratos mencionados, que como ya se ha indicado en numerales anteriores, para la presente vigencia se adelantan las gestiones presupuestales para traer del año 2027 la suma de \$25.000.000.000 COP; y que para el año 2025, el INVÍAS solicitó recursos adicionales por valor de \$95.000.000.000,00 COP, que una vez sean aprobados se incorporarán al corredor Málaga – Curos.

Ahora, durante la vigencia del 2025, la Entidad ajustada a las normativas presupuestales nacionales hará la solicitud para la consecución de recursos adicionales a los ya asignados al contrato de obra No. 1042 de 2021 para la vigencia 2026.

En caso de que el contratista de obra – Consorcio Vías Colombia 066 no pueda ejecutar la totalidad de los recursos que el Instituto se encuentra gestionando, la Entidad evaluará la posibilidad de adjudicar un nuevo contrato de obra, para dar cumplimiento al fallo judicial. Ante esto, es importante indicar que el anexo técnico de la licitación pública LP-DT-066-2020, permite la concurrencia de contratistas, a saber:

*“(...) Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurren **Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad**, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores (...)” – Negrilla y subrayado fuera del texto.*

10. Una exposición en la (sic) conste i) El estado actual de los puntos críticos, ii) Si el plazo de ejecución y finalización del cronograma aportado por el INVÍAS, desde su punto de vista resulta excesivo o desproporcionado; iii) Qué porcentaje de avance presenta la vía en cada uno de los municipios; iv) Identificar en cada Jurisdicción municipal, cuántos kilómetros requieren intervención y si existen sectores que deban ser priorizados; v) Qué porcentaje de avance presenta la vía en cada uno de los municipios desde la fecha de su posesión.

Respuesta:

i) En la siguiente tabla se indica el estado actual de los puntos críticos:



M5043

SITIOS CRITICOS (Acción popular No. 68001-23-33-000-2015-00847)			
Ítem	Sitio critico	Estudios y diseños	Estado actual
1	PR 29+720 al PR 30+090(SC43)	100%	Transitable
2	PR30+492 al PR 30+960	80%	Transitable
3	PR32+758 al PR 33+098	80%	Transitable
4	PR 71+688 al PR 71+740	100%	Transitable
5	PR 79+600 al PR 79+800 la Judía	100%	Avance de obra 85%, Construcción Puente de longitud 100 m y obras complementarias
6	PR88+521 al PR88+531	0%	Transitable
7	PR93+510 al PR93+520	Tramo pavimentado	Transitable. El tramo se encuentra pavimentado, y conforme a las visitas en campo, está estable.
8	PR106+950 al PR 107+740	Sector priorizado para iniciar los Estudios y Diseños.	Transitable

ii) Si el plazo de ejecución y finalización del cronograma aportado por el INVIAS, desde su punto de vista resulta excesivo o desproporcionado

Respuesta: Para el Instituto Nacional de Vías no resulta desproporcionado el plazo que se encuentra actualmente. Sea del caso reiterar que el Inviás adelanta las gestiones financieras requeridas para cumplir durante el plazo establecido (vigencia 2029) con lo ordenado en el fallo judicial.

En este sentido, como se informó en el numeral anterior, el INVÍAS cuenta con las herramientas jurídicas, administrativas y técnicas para reprogramar y adicionar recursos a los contratos mencionados, que como ya se ha indicado en precedencia, para la presente vigencia se adelantan las gestiones presupuestales para traer del año 2027 la suma de \$25.000.000.000 COP; y que para el año 2025, el Invias solicitó recursos adicionales por valor de \$95.000.000.000,00 COP, que una vez aprobados se incorporarán al corredor Málaga – Curos.

Ahora, durante la vigencia del 2025, la Entidad ajustada a las normativas presupuestales nacionales hará la solicitud para la consecución de recursos adicionales a los ya asignados al contrato de obra No. 1042 de 2021 para la vigencia 2026.

En caso de que el Contratista de obra no pueda ejecutar la totalidad de los recursos que el Instituto se encuentra gestionando, la Entidad evaluará la

posibilidad de adjudicar un nuevo contrato de obra, para dar cumplimiento al fallo judicial.

ii) Qué porcentaje de avance presenta la vía en cada uno de los municipios

Respuesta: En la siguiente tabla se indica el avance en kilómetros que se han pavimentado en cada uno de los municipios:

Municipio	% Avance	Afirmado [km]	Pavimento [km]
Málaga	96%	0,340	9,038
San José de miranda	100%	0,000	2,750
Molagavita	96%	0,400	9,849
San Andrés	47%	15,530	13,580
Guaca	46%	11,730	10,071
Santa bárbara	17%	29,290	6,131
Piedecuesta	97%	0,320	12,134

iv) Identificar en cada Jurisdicción municipal, cuántos kilómetros requieren intervención y si existen sectores que deban ser priorizados

Respuesta: En la siguiente tabla se indica cuantos kilómetros requieren de intervención en cada municipio:

PR INICIAL (m)	PR FINAL (m)	LONGITUD TOTAL POR MUNICIPIO (m)	MUNICIPIO
PR 005+459	PR 005+730	0,34	MÁLAGA
PR 009+577	PR 009+645		
PR 014+840	PR 015+025	0,40	MOLAGAVITA
PR 018+440	PR 018+650		
PR 026+000	PR 026+650	15,53	SAN ANDRES
PR 027+550	PR 030+533		
PR 031+000	PR 032+760		
PR 033+100	PR 033+320		
PR 033+611	PR 033+910		
PR 034+053	PR 036+629		
PR 037+040	PR 037+207		
PR 037+527	PR 043+906		
PR 044+070	PR 044+475		
PR 046+508	PR 046+594		
PR 063+067	PR 075+200	11,73	GUACA
PR 075+200	PR 077+200	29,29	SANTA BÁRBARA
PR 077+290	PR 079+180		
PR 079+280	PR 082+460		
PR 082+790	PR 085+640		
PR 085+900	PR 091+240		
PR 094+240	PR 095+215		
PR 095+490	PR 101+255		
PR 101+400	PR 102+960		
PR 103+176	PR 109+375		
PR 109+740	PR 110+700		
PR 110+954	PR 111+269	0,32	PIEDECUESTA
LONGITUD TOTAL AFIRMADO (m):		57,61	

M. Sainz

AP

v) Que porcentaje de avance presenta la vía en cada uno de los municipios desde la fecha de su posesión.

Respuesta: Al respecto es menester informar que el nombramiento del suscrito como director general se efectuó el día 07 de junio de 2024, y desde esta fecha hasta el momento se ha continuado con la ejecución de actividades de mantenimiento, mejoramiento, atención de sitios críticos y/o inestables atípicos, en los municipios de San Andrés, Guaca, Santa Barbara y Piedecuesta, como se relaciona en la siguiente tabla:

Municipio	% Avance en actividades de mejoramiento y mantenimiento	%Avance en atención de sitios críticos y/o inestables atípicos.
Málaga	-	-
San José de Miranda	-	-
Molagavita	-	-
San Andrés	-	100% - Instalación de puente metálicos sobre quebrada Salaboga
Guaca	0,3%	-
Santa bárbara	9,56%	4,06%
Piedecuesta	0,22%	-

De igual forma, es relevante informar que, la temporada invernal que se presenta en el país ha afectado en gran medida la transitabilidad del corredor; por lo tanto, el Invias bajo la dirección del suscrito ha orientado esfuerzos con el objeto de garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios a lo largo del corredor.

Por consiguiente, a través del Consorcio Vías Colombia 066 se atendió las diferentes contingencias que se han presentado desde el 07 de junio de 2024 en la vía Málaga - Curos, a saber:

- Atención de la emergencia presentada el pasado 19 de julio de 2024 en el PR 79+490, en donde se presentó pérdida de banca parcial, por lo cual el Invias expidió la Resolución 3068 del 19 de julio de 2024 para restringir el paso de buses y vehículos categorías C2 y superiores. A la fecha el consorcio contratista adelanta la construcción de un muro para reconformar la calzada; la emergencia se estima superar el 15 de agosto de 2024.
- El 23 de julio de 2024 se puso al servicio el puente metálico sobre la quebrada Salaboga, obra que se realizó en atención a la situación de amenaza que se presentaba en el puente existente, dada las afectaciones en los estribos de este.

- Remoción de derrumbe presentado en el sector "El Canelo" el día 29 de julio 2024.

Como hito importante desde la fecha de mi posesión se encuentra la puesta en operación del puente La Judía efectuado el 10 de junio de 2024, el cual era uno de los sitios críticos que anteriormente presentaba mayor criticidad y generaba permanentemente cierres en la vía.

Anexos:

1. MT 20241200751341- Recomposición presupuesto sector transporte.
2. 2024I-VBOG-016962_Solicitud de presupuesto
 - 2.1. (Anteproyecto)
3. Informe técnico 06 junio 2024

Enlace con adjuntos: https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dosoriog_invias_gov_co/EucHdnu6uc5DoXaxoExyO-oB8NLfj9tFTQ1YejH85r-x1A?e=ZzTg15

Cordialmente,


JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA
Director General
Instituto Nacional de Vías